

3.084 Ratificación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

RECORDANDO la decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC);

PREOCUPADO por que el cambio climático ya está teniendo un serio impacto sobre la biodiversidad del mundo y sobre la sociedad humana, como así también por la necesidad de encontrar nuevas formas de alcanzar el desarrollo sostenible;

ENFATIZANDO la importancia de los aspectos ambientales en la política internacional y la creciente atención que presta la comunidad mundial a estos asuntos;

RECALCANDO la gran importancia del Protocolo de Kyoto, que es el único acuerdo internacional destinado a retardar el calentamiento global, en la puesta en práctica de las decisiones de la UNFCCC y en la elaboración de instrumentos económicos, sociales y ambientales para la conservación y uso sostenible de la naturaleza y de los recursos naturales;

SUBRAYANDO el papel fundamental de las estructuras de la sociedad civil, y en particular de los foros sociales nacionales e internacionales, en la ratificación y posterior puesta en práctica del Protocolo de Kyoto;

RECONOCIENDO el papel particular de los ecosistemas de bosques y de humedales para mantener el equilibrio natural del planeta y mitigar el cambio climático global;

CONSIDERANDO que el Protocolo de Kyoto estipula que debe ser ratificado por los países industrializados cuyas emisiones combinadas en 1990 excedieron el 55 por ciento del total de ese grupo de países, y que las emisiones de Rusia representan el 17,4 por ciento, por lo que era uno de los pocos países que podía lograr que el acuerdo rebasara ese umbral y que entrara en vigor; y

RECONOCIENDO el potencial y la importancia del papel de la UICN para impulsar el desarrollo y aplicación del Protocolo de Kyoto;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. FELICITA a la Federación de Rusia por su ratificación del Protocolo de Kyoto el 5 de noviembre de 2004;
2. TOMA NOTA de que la decisión de la Federación de Rusia permite la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto el 16 de febrero de 2005, tal como lo requieren los procedimientos formales;
3. ENCARECE a los estados a que desarrollen planes de acción nacionales sobre la implementación de la UNFCCC y el Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta plenamente la conservación de la biodiversidad en dichos planes de acción; y
4. EXHORTA a los estados que aún no han ratificado el Protocolo de Kyoto a que lo hagan lo antes posible.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.